



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREN-  
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y NVEVE.**

noticia circunstanciada de los Comendadores de las ordenes Militares, q. tienen  
Encomienas, y Terrenos en pais ocupado por los Enemigos; Y ena de los Propie-  
tarios, q. se hallen en el propio Cas con los demas q. comprende; Y ena de  
la Villa; Acordó se publique por Bando, q. todos los Administradores,  
Arrendadores, ó Tenedores de bienes, cuyo dueño non sea vecino de este Pueblo  
dentro de tercero dia, y de la multa de cinquenta Ducados de efectivo, e irre-  
misible exacion, den noticia en la Escriba. de Ayuntamiento de Paradero de D. N.  
Propietarios; Y sin embargo, á mayor abundancia se da Comision al Sr. D.  
Jofe Busque para q. a riesgo quanto combenga en el asunto  
Mediante á haberse practicado todas las Diligencias necesarias para el co-  
tro de las Partidas, q. quedan; Debiendo de las d. Contribuciones de año proximo  
parado, á fin de no retardar ni un solo instante la formacion de los Padrones  
en las d. presente; se acordó; Que el presente Escriba. con asistencia de Caballe-  
ros por. Sindico q. act. ponga Testimonio de los Deudores fallidos q. resultan  
para q. se tenga presente en d. formacion. Publíquese, que el vecino  
q. tenga, q. deca, reformar, ó emmendar su casa de bienes por tener  
mas ó meng. q. en el anterior, acuda dentro del termino de quince dias á re-  
fiscarlo á el Portat. de la Escriba. conq. al Almirante, apercibido q. sino ha-  
cerlo se parará todo perjuicio, para cuya diligencia se señala desde el  
dia cinco en adelante y ora de nueve o doce de la mañana, y de tres á seis de  
la tarde

Por mi el Escriba. se dio cuenta á este Ayuntamiento de la d. Præmatica sobre  
contener, y cargar la Sagancia de los anteriores. conq. con el nombre  
de Litang de q. quedo enterado.

Con lo q. se concluyó este Ayuntamiento, que firmaron dichos